



Providencias Judiciales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

QUINTANAR DE LA ORDEN

NÚMERO 1

EDICTO

FALLO

Que ESTIMO la demanda interpuesta por BANCO DE SABADELL S.A., representado por el Oficial Habilitado Don Francisco Cuadros en sustitución de la Procuradora Doña Teresa Dorrego Rodríguez, y asistido por la Letrada Doña Natalia González Guerrero en sustitución de la Letrada Doña Ana Hernández Alonso, frente a don Joaquín Mendoza Cordero, en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia;

- Se DECLARA la adecuación a derecho del vencimiento anticipado efectuado por la actora del contrato de préstamo suscrito entre las partes del presente procedimiento, por incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago.

- Se CONDENA al demandado don Joaquín Mendoza Cordero, al pago de la cantidad total adeudada, ascendente a la suma de veinte mil trescientos siete euros con noventa y ocho céntimos (20.307,98 euros) a fecha de 20 de julio de 2020 más los intereses que se devenguen hasta el completo pago, en los términos recogidos en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, en el término de veinte días, recurso de apelación ante este Tribunal para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, justificando al hacerlo haber depositado la suma de 50,00 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado (Disposición Adicional 15ª de la L.O. 1/2009 complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la LO 6/1985 del Poder judicial).

En Quintanar de la Orden, a 21 de octubre de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia.

N.º.-6007